



*Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional*  
(Ley 24.855)

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Buenos Aires, 27 de Abril de 2018

**SEÑORES**

.....

**At.: Sr. ....**

**PRESENTE**

**Ref.: Contratación Directa N° 6 / 2018 –  
Adjudicación Abreviada por Monto– Tramo 3  
“Auditoria a los Estados Contables”**

La presente invitación a **PRESUPUESTAR** bajo la modalidad de **“CONTRATACIÓN DIRECTA – COMPULSA por ADJUDICACION ABREVIADA por MONTO - TRAMO 3”**, tiene por objeto la contratación de un servicio para la **“Auditoria a los Estados Contables”** del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, en adelante, EL FONDO, de acuerdo con las normas de auditoria vigentes dispuestas por la Resolución Técnica N° 37 de la F.A.C.P.C.E., y a las especificaciones técnicas contenidas en el presente **PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES** y **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.**

## **CONDICIONES GENERALES**

### **ALCANCE DEL PRESENTE PLIEGO Y RÉGIMEN GENERAL**

1. El procedimiento de selección del contratista, la contratación respectiva y la ejecución del servicio que se contrate, así como los derechos y obligaciones de las partes, del presente llamado que se realiza bajo la modalidad de **“CONTRATACIÓN DIRECTA – COMPULSA por ADJUDICACION ABREVIADA por MONTO - TRAMO 3”**, se regirá por las normas contenidas en el presente pliego, el que se completará en cada caso, con el “Pliego de Condiciones Particulares”, adjunto a la presente, y se regirá también, por las disposiciones contenidas en el Capítulo IV del Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos del F.F.F.I.R. (Compras, Contrataciones y Disposición de Bienes de Uso; Texto Ordenado por Acta C.A. N° 615 de fecha 16 de Noviembre de 2016).



*Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional*  
(Ley 24.855)

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

2. En forma supletoria, y sólo para aquellos casos no previstos en las normas citadas, serán de aplicación los Decretos N° 1030/16, N° 666/03 y N° 1344/07; así como todas las normas reglamentarias y/o complementarias que se dicten en su consecuencia.
3. Los Oferentes deberán someterse a la jurisdicción administrativa y judicial de EL FONDO.
4. Toda contratación que celebre EL FONDO se presumirá de índole administrativa, salvo que de ella o de sus antecedentes, surja que está sometida a un régimen de derecho privado.
5. Las propuestas presentadas en la "**Contratación Directa**", serán abiertas en las oficinas de EL FONDO, el día **14 de Mayo de 2018 a las 16:00 hs**, conforme al plazo para la presentación de las ofertas, establecido en el Pliego de Condiciones Particulares en su artículo 3°.
6. EL FONDO facilitará a los interesados, para consultar en los horarios laborales, las disposiciones legales que sean pertinentes, no obstante informar que se encuentran a disposición en la página del Organismo [www.fffir.gob.ar](http://www.fffir.gob.ar)

Sin otro particular, saludamos cordialmente.



**MARCELO CAMINO**  
ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA